

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *PH* de agosto de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones y

Considerando:

Que el señor Juez Federal de Mercedes ha realizado reparaciones de urgencia en el Juzgado Federal a su cargo, con referencia a los ascensores por un valor de A 14.900 y por la compra de cuatro baterías para el equipo de luz de emergencia por un valor de A 7.176, con fechas del mes de marzo y abril de 1989.-

Que con respecto, a la factura de las baterías para el grupo electrógeno, éstas fueron abonadas por el Juzgado Federal, por lo que corresponde el reintegro de dicha suma. Por otra parte, corresponde abonar la factura de reparación de ascensores.-

Que con referencia al arreglo del portón levadizo, la Prosecretaría de Arquitectura a fs. 27 propone la realización de un análisis técnico de los componentes a reemplazar.-

Que corresponde autorizar las contrataciones para subsanar la fuga de gas refrigerante en el motocompresor N° 1, la reposición del gas en el compresor n° 2 y la colocación de una llave general de corte de fuerza motriz; así como la reparación del portón levadizo.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a proceder al reintegro de las facturas abonadas por el Juzgado Federal de Mercedes (fs. 16) por un valor de AUSTRALES SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS (A 7.176) y proceder a la cancelación de las facturas

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

obrantes a fs. 17 y 18 por una valor de AUSTRALES CATORCE MIL NOVECIENTOS (A 14.900.-), que deberá actualizarse a la fecha de pago.-

2°) Autorizar a la subsecretaría de Administración a realizar las contrataciones referentes a la reparación del portón levadizo y los materiales necesarios para el motocompresor Nros. 1 y 2 y la provisión de una llave general de corte de fuerza motriz.-

3°) Los importes abonados por los conceptos indicados en los artículos precedentes, serán con cargo a la empresa GAP S.A., con excepción de la reparación del portón levadizo.-

4°) Regístrese y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración y hágase saber la presente resolución a la Prosecretaría de Arquitectura a fin de que informe la forma de realizar el estudio que se propone respecto del portón levadizo.-



JOSE SEVERO CANALLERO